



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



DECRETO DE ALCALDÍA 010-01-2015-MPT.

Talara, 27 de enero del año dos mil quince.-----

Vista, la solicitud suscrita por el Señor MANUEL ALBERTO AQUINO ACEDO, con DNI N° 41924739, domiciliado en A.H. Las Peñitas A-5 Talara, quien solicita la donación de una Fosa Menor del Cementerio "San Pedro", para dar cristiana sepultura a su menor hijo TEOFILO MANUEL AQUINO RUMICHE, y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, se anexa una Declaración Jurada Simple suscrita por el Señor MANUEL ALBERTO AQUINO ACEDO, acreditando no contar con medios económicos, para dar cristiana sepultura a TEOFILO MANUEL AQUINO RUMICHE.
- ✓ Que, con Informe N° 13-01-2015-SS-MPT, el área del Servicio Social sugiere extenderle la donación solicitada, pues se ha verificado que es una familia que no posee recursos económicos.
- ✓ Que, con Informe 22-01-2015-SGRC-GSP-MPT d/f 21-01-15 la Sub Gerenta de Registro Civil considera procedente otorgar en calidad de donación una Fosa Menor en el Cementerio "San Pedro" de esta Ciudad, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente.
- ✓ Que, con Proveído 273-01-2015-GSP-MPT, el Gerente de Servicios Públicos, ratifica lo opinado por la Sub Gerencia de Registro Civil, solicitando se emita el Decreto respectivo,
- ✓ Que, el Artículo 16 de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios N° 26298 prescribe en su 2do párrafo "ADEMAS, DEBERAN DESTINAR UN 5% DEL AREA TOTAL DEL CEMENTERIO A ENTIERROS GRATUITOS Y FOSA COMUN.
- ✓ Que, el 2do párrafo del Artículo 22 del Marco, antes aludido norma las sepulturas en tierra; entendiéndose como aquellas, las que permiten el entierro de uno o más cadáveres bajo tierra.
- ✓ Que, con Acuerdo de Concejo N° 29-01-2012-MPT, se delega facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionados a la sepultura en entierros gratuitos, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan.
- ✓ Que, con Resolución de Alcaldía N° 862-12-12-MPT, se aprobó el Reglamento Interno que regula el trámite de Autorización para Entierro Gratuito en fosas de los Cementerios de Propiedad Municipal

De conformidad con lo antes expuesto y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

- 1º **AUTORICESE**, el entierro gratuito de TEOFILO MANUEL AQUINO RUMICHE, en SEPULTURA EN TIERRA -Fosa Menor-, en el área destinada a dichos entierros, del Cementerio "San Pedro" de esta ciudad, solicitado por el Sr. Manuel Alberto Aquino Acedo.
- 2º La Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Registro Civil, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Archívese, Regístrese y Comuníquese.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretario General



Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

Interesado, GSP, SGRC, UTIC, URH,
Archivo.-
LMZA/nohe